

nuación, al que se advierte que puede hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954:

Número 1.—Propietario: Don Anselmo Ollas Ruiz, Domicilio: Calle Esteve, número 6. Situación de la finca: Calle Esteve, número 6. Clase de finca: Urbana.

Madrid, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe segundo Jefe, Luis da Casa.—856-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz) para las obras de la «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector XVI de Orellana».**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villar de Rena el próximo día 25 de febrero, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección.—857-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Antonio Álvarez Cienfuegos.
2	D. Félix Aguilar Marcos.
3	D. Isidro García Gallego.
4	D. Vicernte Puente Alonso.
5	D. Manuel Fernández Bartolomé.
6	D. Emiliano Romero Cepero.
7	D. Desiderio García Gallego.
8	D. Raimundo Fernández Martín.
9	D. Juan Sánchez Melchor y hermano.
10	D. <sup>a</sup> Lorenza Rodríguez Romero.
11	D. Francisco Pérez Borrallo.
12	D. José Moreno Tena.
13	D. Elias Broncano Broncano.
14	D. Eustiquiano Mateo Pérez.
15	D. Pedro Suyaña Rodrigo y hermano.
16	D. Columbián Alvez Pérez y hermano.
17	D. Francisco Cáceres Cáceres.
18-22	D. Octavio López García.
19-21-23	D. Celestino Sosa Alguacil Carrasco.
20	D. Julio Mancebo Corrales.
24	D. José Calzado Ramos.
25	D. Emiliano Ramos Herrero.
26	D. <sup>a</sup> María Rincón Miguel-Romero.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**ORDEN de 12 de julio de 1963 por la que se trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria a nuevos locales.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que harán mérito:

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidos en cada uno de los expedientes:

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladen a los locales que se expresan:

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Alcolecha (Alicante), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Benasau (Alicante), a los nuevos construídos.

Unidades de niños números uno y dos y unidades de niñas números uno y dos del casco del Ayuntamiento de Casas del Monte (Cáceres), a los nuevos construídos.

Unidad de niñas de la calle Obispo Torres, número 18, del casco del Ayuntamiento de Ibiza (Baleares), al nuevo facilitado.

Dos unidades de niños y la de niñas número uno del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Alcolea (Castellón), a los nuevos construídos.

Unidad de niños número dos del casco del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas de Casares, del Ayuntamiento de Cerdido (La Coruña), a los nuevos construídos.

Mixta de Folladela, del Ayuntamiento de Mellid (La Coruña), al nuevo construído.

Unidad de niños de Furelos, del Ayuntamiento de Mellid (La Coruña), al nuevo construído.

Unidad de niñas de Vista Alegre-Doso, del Ayuntamiento de Naron (La Coruña), a los nuevos construídos.

Dos unidades de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Rianjo (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidad de niños de El Pombal, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), al facilitado al efecto.

Unidad de niños y unidad de niñas número 1 de Arines, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidad de niñas de Atios, del Ayuntamiento de Valdoviño (La Coruña), al nuevo construído, y en su consecuencia se deja sin efecto la creación de la unitaria de niños concedida por Orden ministerial de 22 de mayo de 1962.

Unidades de niños y niñas números uno y dos del casco del Ayuntamiento de Capuleira (Granada), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Carataunas (Granada), a los nuevos construídos.

Unidades de niños y niñas números uno y dos del casco del Ayuntamiento de Dolar (Granada), a los nuevos construídos.

Cinco unidades de niños y cinco de niñas del grupo escolar mixto del casco del Ayuntamiento, de Guadahortuna (Granada), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Lujar (Granada) a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Mondújar (Granada), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Tiena, del Ayuntamiento de Moclin (Granada), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Soportujar (Granada), a los nuevos construídos.

Una de las unidades del antiguo grupo escolar «Nuestra Señora de los Angeles» del casco del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), a uno de los locales de la antigua graduada de niños, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unidades de niños y niñas número uno, dos y tres, del casco del Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva), a los nuevos construídos, donde constituirán una agrupación de cada sexo con dirección con curso y tres unidades cada una.

Unidad de niños de la calle Cenobia Camprubi del casco del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), al nuevo facilitado por el Patronato Municipal de quien depende.

Unidad de niños número uno de la calle de Cenobia Camprubi, del casco del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), al ofrecido al efecto.

Una de las secciones de la graduada de niños número uno, del casco del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén), al de la unidad de niños de la agrupación mixta «Nuestra Señora de la Estrella», concedida por Orden ministerial de esta fecha, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Mixta de Río Onsares, del Ayuntamiento de Villarrodrido (Jaén), al nuevo construído.

Mixta de Bercianos del Páramo, del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas de Quintana de Fuseros, del Ayuntamiento de Iguela (León), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas de Grulleros, del Ayuntamiento de Vega de Infanzones (León) a las nuevos construídos.

Mixta de Castro del Condado, del Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), al nuevo construído.

Mixta de Corsa, del Ayuntamiento de Ager (Lérida), al nuevo construído.

Dos unidades de niños y dos de niñas de la agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Termens (Lérida), a los nuevos construídos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Espot (Lérida), al nuevo construído.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Los Molinos de Ocón (Logroño), al nuevo construído.

Mixta de San Justo de Cabarcos, del Ayuntamiento de Barreiros (Lugo), al nuevo construído

Mixta de Ajulce-Viana, del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), al nuevo construído.

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de Paradela (Lugo), al nuevo construído.

Mixta de Encineira, del Ayuntamiento de Quiroga (Lugo), al nuevo construído.

Unidad de niños de la calle Juan Muñoz, del casco del Ayuntamiento de Leganés (Madrid), al nuevo construido.

Unidad de niños número uno, del casco del Ayuntamiento de Iznate (Málaga), al de la unidad de niños concedida en 26 de marzo último, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Mixta de Albite-Muradas, del Ayuntamiento de Beariz (Orense), al nuevo construido.

Mixta de Saceda, del Ayuntamiento de Cualedro (Orense), al nuevo construido.

Mixta de Pedrosa, del Ayuntamiento de Cualedro (Orense), al nuevo construido.

Mixta de Villariño, del Ayuntamiento de Ríos (Orense), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de Rubiales, del Ayuntamiento de Viana del Bollo (Orense), a los nuevos construidos.

Mixta de Arcos, del Ayuntamiento de Villamartin de Valdeorras (Orense), al nuevo construido.

Unidad de niñas de Ventosa, del Ayuntamiento de Candamo (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Camponones, del Ayuntamiento de Corvera de Asturias (Oviedo), al nuevo construido.

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo), al nuevo construido, edificio «Astur América».

Unidad de niños y unidad de niñas de Villavaler, del Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Villanueva, del Ayuntamiento de Rivadefeva (Oviedo), a los nuevos construidos.

Mixta de Cuerres, del Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Sardalla-Ardines, del Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Labiaron, del Ayuntamiento de San Martín de Osos (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de La Antigua, del Ayuntamiento de San Tirso de Abres (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Veigas, del Ayuntamiento de Taramundi (Oviedo), al nuevo construido.

Mixta de Focella, del Ayuntamiento de Teverga (Oviedo), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas de Villayón, del Ayuntamiento de Villayón (Oviedo), al nuevo construido.

Dos unidades de niños «Francisco Argos», de Venta de Baños, del Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas número uno de Barranco Hondo de Arriba (Juncalillo) del Ayuntamiento de Galdar (Las Palmas), al de las unidades de niños y niñas número dos, pasando éstas a ocupar los que dejan vacantes las primeras.

Unidad de niñas número uno de Piedras de Molino, del Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria (Las Palmas), al de la unidad de niñas número dos, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unidad de niños de la agrupación de niños del casco del Ayuntamiento de Ingenio (Las Palmas), al local de la unidad de niños número siete, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unidad de niños y unidad de niñas número dos, del casco del Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas), al de las unidades de niños y niñas número 5, pasando éstas a ocupar los que dejan vacantes las primeras.

Una unidad de niños de la agrupación de niños de Vecindario, del Ayuntamiento de Santa Lucía (Las Palmas), al de la unidad de niños número dos, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unidad de niños número uno del casco del Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra), al de la unidad de niños número dos, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Mixta de Canicouba, del Ayuntamiento de Pontevedra, al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de Balisa (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Barbolla (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de Boceguillas (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Campo de Cuéllar (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Ciruelos de Coca (Segovia), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Dehesa de Cuéllar (Segovia), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Hontoria (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Labajos (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de La Losa (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de Navalmanzano (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas y la mixta del casco del Ayuntamiento de Torreadrada (Segovia), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Torrebuelo (Segovia), al nuevo construido.

Mixta de Aldeanueva Campanario, del Ayuntamiento de Torrebuelo (Segovia), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Vegas de Matute (Segovia), a los nuevos construidos.

Unidad de niños y unidad de niñas de La Zarza, del Ayuntamiento de Fasnía (Tenerife), a los nuevos construidos.

Unidad de niños «El Golfo», del casco del Ayuntamiento de Frontera (Tenerife), al nuevo facilitado.

Unidad de niñas número uno del casco del Ayuntamiento de El Tanque (Tenerife), al de la unidad de niñas número dos, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Valadoche (Teruel), al nuevo construido.

Unidad de niñas número dos, del casco del Ayuntamiento del Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), al de la de niños número dos, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unidad de niños y unidad de niñas, del casco del Ayuntamiento de Yurre (Vizcaya), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Aránzazu (Vizcaya), al nuevo construido.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Fresno de la Ribera (Zamora), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Viver de la Sierra (Zaragoza), al nuevo construido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 39 (Recipientes de hierro o acero).*

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959.

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 39 (Recipientes de hierro o acero): Partidas arancelarias:

73.22

73.23

73.24

El cupo se abre por cantidad no inferior a 9.000.000 de pesetas (nueve millones de pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 10 de febrero al 10 de marzo de 1964, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluídas en una sola de las P. A. indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que los acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la P. A. exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la entidad solicitante».

Madrid, 30 de enero de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 40 (Telas metálicas, enrejados, cadenas y anclas de hierro o acero).*

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,